



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de marzo de 2014
No. 52

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/010/02-14/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO SILTSA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1154, 343-A1, 1153, 1155, 1156, 346-A1, 343-A1, 1167, 1169, 1170, 1171, 1172, 1168, 338-A1, 339-A1, 342-A1, 1157, 1166, 1164, 1162, 1160, 1163, 1161, 1159, 1158, 174-B1 y 175-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1174, 344-A1, 341-A1, 1152, 1165, 173-B1, 345-A1, 1175, 1151, 1150, 1148, 1149, 1173, 1176, 1176-BIS, 340-A1, 176-B1 y 1175-BIS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONVOCATORIA A TODOS LDS INTERESADOS, HOMBRES Y MUJERES, A CURSAR LA: "CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA" PARA ASPIRANTES A PDLICIA ESTATAL.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 242

SSC/0032-0041/13-11/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la autorización SSC/010/02-14/II-SP-RA, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"GRUPO SILTSA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 19 de Febrero de 2016

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 919/13.
 JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL
 ANGEL GARCIA ENRIQUEZ.
 EMPLAZAR A: ANSELMO GARCIA ALDAMA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, dictado en el expediente 919/13, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ, denunciado por PILAR ENRIQUEZ ARANDA en su calidad de tutora de la menor PAULINA MANJARREZ ARANDA, en el que se ordenó emplazar a ANSELMO GARCIA ALDAMA, haciéndosele saber que se denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ, basándose en los siguientes hechos: En fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, nació MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ, registrado ante el Juzgado 13 del Registro Civil Delegación A. Madero, México, Distrito Federal, cuando fue registrado compareció su progenitor, sin embargo fue la única ocasión en la que supieron de él ya que tiempo después dejó en total abandono a PAULINA MANJARREZ ENRIQUEZ y a su menor MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ quienes jamás volvieron a saber de ANSELMO GARCIA ALDAMA.

En 1996 PAULINA ENRIQUEZ ARANA conoció a JOSE MANJARREZ GONZALEZ, de dicha relación nació el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, PAULINA MANJARREZ ENRIQUEZ quien cuenta actualmente con 16 años. Derivado de dicho nacimiento PAULINA ENRIQUEZ ARANDA contrajo matrimonio con JOSE MANJARREZ GONZALEZ en fecha 25 de agosto de mil novecientos noventa y siete por cuestiones de trabajo JOSE MANJARREZ GONZALEZ, PAULINA ENRIQUEZ ARANDA y sus hijos MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ y PAULINA MANJARREZ ENRIQUEZ, cambiaron su residencia al Municipio de San Mateo Atenco, en el domicilio ubicado en Av. Buenavista número 616, Concepción de San Mateo Atenco, Estado de México. El 21 de diciembre del 2006, falleció JOSE MANJARREZ GONZALEZ. En fecha 10 de diciembre del 2012, PAULINA ENRIQUEZ ARANDA tuvo un accidente automovilístico en el que falleció. En fecha 25 de mayo del dos mil trece, MIGUEL GARCIA ENRIQUEZ, tuvo un accidente automovilístico en el que falleció. Por lo que manifiesto que mi hermano MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ no se casó civilmente ni mucho menos tuvo descendientes. Por lo que se desprende que al momento del fallecimiento de autos de la sucesión solo sobrevive su hermana, PAULINA MANJARREZ ENRIQUEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que el de cujus MIGUEL ANGEL GARCIA ENRIQUEZ, haya disposición testamentaria alguna. Y en razón de que no ha sido posible la localización de ANSELMO GARCIA ALDAMA, se le hace saber la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días siguientes, deberá de apersonarse en el presente juicio, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico del mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintiséis de febrero del dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Licenciada Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1154.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 800/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN GERARDO MANGAS TOSCANO, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor ERNESTO RAFAEL MANGAS LOPEZ en contra de ADAN MARTINEZ GONZALEZ, existen entre otras constancias, las siguientes:

AUTO.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de febrero de dos mil catorce.

"A sus autos el escrito presentado por JUAN GERARDO VARGAS TOSCAZO, visto su contenido y atento a la certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077 y 1078 del Código de Comercio, toda vez que las partes no desahogaron la vista ordenada por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, en consecuencia, se les tiene por conformes con el precio del avalúo del inmueble embargado en el sumario para los efectos legales conducentes. En esa tesitura, como se solicita y con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en Mirador del Valle 3-2, lote cuarenta y dos (42), manzana treinta y ocho (38) del Fraccionamiento Izcalli, Ecatepec, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral en Tlalnepanitla, México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 141, volumen 1125, libro primero, sección primera, se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil catorce, sirviendo como base del remate y para su venta la cantidad de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra esta última cantidad, debiendo anunciarse la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por una sola vez, dichas publicaciones deberán de realizarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado o en la puerta del Tribunal, a efecto de convocar postores y citar acreedores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a cinco días, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil..."

Notifíquese Personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Norberto Barreto Hernández, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Rebeca Moncada Hernández que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Segundo auto.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de febrero de dos mil catorce.

Visto el estado de los autos y el contenido del auto de fecha cuatro de los corrientes, por medio del cual se señaló fecha para el verificativo de la audiencia almoneda en el presente asunto, siendo que por error en dicho proveído se asentó: "A sus autos el escrito presentado por JUAN GERARDO VARGAS TOSCAZO..." nombre que no corresponde al promovente, por lo cual, en términos de los artículos 1055, 1060, 1063 y 1077 del Código de Comercio, se regulariza el procedimiento, para el único efecto de corregir el nombre del ocurante de referencia siendo este JUAN GERARDO MANGAS TOSCANO, quedando intocado las demás partes integrantes del auto mencionado en líneas anteriores, formando el presente parte íntegra del mismo, lo anterior para todos los efectos y fines legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil de

Cuantía Menor de Ecatepec, México, Licenciado Norberto Barreto Hernández que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Rebeca Moncada Hernández, que autoriza y da fe lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado o en la puerta del Tribunal, debiéndose citar a las partes en el presente juicio y convocándose a postores al remate sobre del bien inmueble antes descrito. Se expide a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rebeca Moncada Hernández.-Rúbrica.-Edictos ordenados por auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce.-Secretario Judicial, Licenciada Rebeca Moncada Hernández.-Rúbrica.

343-A1.-20 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 239/2014.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 239/2014, que se tramita en este Juzgado, ISAAC RUIZ VILLANUEVA por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con calle privada, al sur: 5.00 metros con Manuel Aramis, al oriente: 10.00 metros con Jezreel Martínez Rodríguez, al poniente: 10.00 metros con José Monterrey González. Terreno con una superficie aproximada de 50.00 m2. (cincuenta metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena seis de marzo del dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivet de la O González.-Rúbrica.

1153.-20 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 655/2013, ALFA MAYER BORBOLLON, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número veinticinco bis según contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, actualmente número treinta y nueve lote dos, Colonia Centro en el Municipio de Xonacatlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colindando con Leticia Borbollón Rodríguez, al sur: 25.08 metros colindando con Amado Borbollón Camargo actualmente calle privada, al oriente: 18.60 metros colindando con Abner Mayer Borbollón, al poniente: 24.10 metros con Eunice Mayer Borbollón, con una superficie total de 534.60 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos

veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos, nueve de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1155.-20 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En el expediente 260/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por JORGE NAVARRETE LOPEZ, respecto de un inmueble ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú del poblado de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 metros con Noé Becerril Colín, sur: 07.40 metros con Libramiento Atlacomulco, al oriente: 51.70 metros con Ricardo Navarrete López, al poniente: 53.85 metros con Esteban Navarrete López, con una superficie aproximada de 629.02 metros cuadrados.

Para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1156.-20 y 25 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IRASEMA ROSAS VICENCIO vs AXEL GUTIERREZ SUAREZ y JESUS ZAPIEN RODRIGUEZ, expediente número 1116/2009, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Súper Avenida, Lomas Verdes número 701-2 Int. Departamento 502, Colonia Jardines de Satélite, C.P. 53129, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, las características y colindancias se señalan en el expediente número 1116/2009.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días mediando cuando menos entre la última publicación del edicto y la fecha de remate cinco días en los estrados de avisos del Juzgado exhortado, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado.-Notifíquese.-México, D.F., marzo 10 del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

346-A1.-20, 26 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
C O N V O C A T O R I A**

Para la celebración de una Asamblea General Ordinaria dirigida a los Accionistas de ARRENDADORA E INMOBILIARIA SAN MATEO, S.A. DE C.V., así como a los codemandados ENRIQUE ANTONIO VARGAS YAÑEZ y MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA, en su calidad de Administrador Unico y Comisario de la misma respectivamente:

En el expediente marcado con el número 213/13, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por FERNANDEZ PARTEARROYO HASETH, MARIA ALEJANDRA ARABELLA y FERNANDEZ PARTEARROYO HASETH ANDREA, en contra de ARRENDADORA E INMOBILIARIA SAN MATEO, S.A. DE C.V., por conducto de su Administrador Unico, ENRIQUE ANTONIO VARGAS YAÑEZ y ARRENDADORA E INMOBILIARIA SAN MATEO, S.A. DE C.V., por conducto de su Comisario MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de marzo de dos mil catorce, que ordenó la publicación de la siguiente convocatoria:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1055, 1063 y 1346 del Código de Comercio, por las razones que manifiesta y en estricto cumplimiento al punto resolutivo primero de la sentencia definitiva de fecha treinta de octubre del año dos mil trece, dictada en el presente sumario, así como de acuerdo al contenido del auto aclaratorio de fecha cuatro de noviembre del mismo año dos mil trece, en rebeldía de los codemandados y a costa de ellos se ordena la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria dirigida a los Accionistas de ARRENDADORA E INMOBILIARIA SAN MATEO, S.A. DE C.V., así como a los codemandados ENRIQUE ANTONIO VARGAS YAÑEZ y MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA, en su calidad de Administrador Unico y Comisario de la referida arrendadora respectivamente, asamblea que se llevará a cabo en el domicilio de dicha sociedad ubicado en camino a San Mateo Nopala No. 240, pueblo San Mateo Nopala, Naucalpan, Estado de México (Mercobazar San Mateo), debiendo publicarse la presente convocatoria en el Diario Oficial de la entidad en la que se encuentra el domicilio de la sociedad o en uno de mayor circulación, con un plazo mínimo de quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, la cual tendrá verificativo en las instalaciones de dicha sociedad a las diez horas del día veintidós de abril del año dos mil catorce, y cuya orden del día deberá contener por lo menos los siguientes asuntos a tratar:

A).- Informe de Administrador Unico en el que se incluya la situación financiera de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 27 de junio de 1999, al 31 de agosto del 2011 y resolución sobre los mismos, previo informe del Comisario.

B).- Discusión y en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección del Organó de Administración y del Comisario de la Sociedad.

C).- Emolumentos a los miembros del Organó de Administración y del Comisario de la Sociedad.

D).- Revocación y/o ratificación de los poderes otorgados con anterioridad por la sociedad, así como nombramiento y otorgamiento de poderes.

E).- Aumento del capital social en la parte variable.

F).- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Todo lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, en relación con los artículos 172, 181, 186 al 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-Se expide para su publicación a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: el once de marzo de dos mil catorce se dictó auto que ordena la publicación de la convocatoria, Lic. José Antonio Vaidez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

343-A1.-20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSA REYNA GOMEZ, también conocida como ROSA REYNA DE CABRERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 577/2013, promovido por SILVIA ANAHI SANCHEZ ANDRADE, en contra de ROSA REYNA GOMEZ, también conocida como ROSA REYNA DE CABRERA, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La declaración de usucapión a su favor, respecto del inmueble ubicado en manzana 163, lote 1 y lote 2, de la Colonia Alfredo del Mazo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, México, que tiene la codemandada ROSA REYNA TOMEZ también conocida como ROSA REYNA DE CABRERA, y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoria se haga a su favor ante el citado Instituto la declaración. c) La cancelación parcial de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene la codemandada ROSA REYNA GOMEZ, también conocida como ROSA REYNA DE CABRERA, y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a su favor ante el citado Instituto la declaración. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diez de marzo de dos mil catorce.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 25 de febrero de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1167.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 743/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: AURELIO GARCIA CATAÑO.

DEMANDADOS: ERNESTINA CATAÑO DE GARCIA.

AURELIO GARCIA CATAÑO, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de ERNESTINA CATAÑO DE GARCIA, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble ubicado en lote siete, manzana trescientos treinta y cuatro, del predio denominado Sección Majada III, ubicado en Ampliación Chiconautla, actualmente conocido como Embajada de Francia, lote veinticuatro, manzana tres, del predio denominado Sección Majada I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 06; al sur: en 15.00 metros con lote 08, al este: en 08.00 metros con calle sin nombre y, al oeste: en 08.00 metros con lote 28, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha tres de marzo del año dos mil, celebró contrato de compraventa con la demandada ERNESTINA CATAÑO DE GARCIA, por lo que desde la firma del referido contrato adquirió la posesión física, jurídica y material del

inmueble materia de la presente Litis, fecha a partir de la cual ha ejercitado actos de dominio, público, así como ha venido realizando diversas modificaciones y mejoras desde hace más de once años, tiempo en el cual se ha constituido en carácter de propietario. Aduciendo que el citado inmueble lo ha venido poseyendo de manera pacífica y agregando en su escrito inicial de demanda los documentos en que fundamenta su acción.

Se hace saber a ERNESTINA CATAÑO DE GARCIA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden las presentes a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1169.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ Y COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.I.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1170/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por GUILLERMO BELTRAN AVILA, en contra de EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ y COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.I., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a mi favor de una fracción de terreno denominado "El Tepozán", ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Luis Donaido Colosio, manzana 9, lote 38, Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos del orden legal que adelante se invocarán. B).- La modificación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene el hoy demandado EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ, y se inscriba en su lugar el que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito, ante el citado registro de la usucapión a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO SE ENCUENTRA EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑO, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO DE 1991, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO CON LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.I.,

EN SU CARACTER DE VENDEDOR CON EL SEÑOR GUILLERMO BELTRAN AVILA COMO COMPRADOR RESPECTO DE UNA FRACCION DESCRITO EN LA PRESTACION ANTERIORMENTE, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 120.00 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 15.00 METROS CON MARCO ANTONIO RUIZ GALLEGOS, AL SUR: 15.00 METROS CON FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PADRON; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE: 08.00 METROS CON JUAN DIAZ SANCHEZ, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO, ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00253639. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCACION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A EMETERIO SANDOVAL RODRIGUEZ Y COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.I., LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE SOY POSEEDOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RUBRICA.

1170.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y NELSON LUGO FERNANDEZ. La prescripción positiva por usucapión bajo el número de expediente 375/2012, respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno número cuarenta y siete de la manzana número doscientos treinta y seis de la calle Zacatepetl del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 6, al sur:

17.50 metros con lote 48, al oriente: 07.00 metros con calle Zacatepetl, al poniente: 07.00 metros con lote 14, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia de la litis, 2.- La modificación de la Inscripción de la Función Registral del Estado de México, que se encuentra a favor de Fraccionamiento Azteca S.A. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita ESTHER MARTINEZ MUÑOZ. En base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebró contrato de compraventa con Nelson Lugo Fernández, respecto del inmueble materia de la litis, y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 1, Volumen 150 AUX "A", Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1972 a favor de Fraccionamiento Azteca S.A. y toda vez que el promovente manifiesta baja protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por lo que en cumplimiento a lo ordenada en auto de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, se ordenó se emplazara por medio de edictos de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, y NELSON LUGO HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce.-Ecatepec de Morelos, siete de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: cuatro de marzo del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1171.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR ANGEL MEDINA ALDANA:

Por medio del presente se le hace saber que el señor CELESTINO LAMBERT MIRANDA, le demanda bajo el expediente número 147/2014, de este Juzgado, LA USUCAPION O PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio ubicado en Ixtlahuaca, en el Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; la cancelación y tildación del asiento que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad: la inscripción de la sentencia en la cual se le declare propietario de dicho predio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha 23 veintitrés de marzo del dos mil uno, celebró contrato de compraventa, con el señor ANGEL MEDINA ALDANA, respecto del terreno antes descrita y desde esa fecha ha mantenido la posesión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, haciéndole reparaciones y mejoras por cuenta de su peculio. EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ordenó emplazar a la parte demandada ANGEL MEDINA

ALDANA POR EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EXPENDE DIARIAMENTE EN ESTE MUNICIPIO ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que usted señor ANGEL MEDINA ALDANA, se presenten dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por toda el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los trece días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1172.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCER CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 374/2012.
ACTOR: JUAN DUEÑAS SANCHEZ.
DEMANDADA: GABINO ROSENDO BOSQUES Y ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GABINO ROSENDO BOSQUES.

El C. JUAN DUEÑAS SANCHEZ, demanda el Juicio Ordinaria Civil, usucapión de GABINO ROSENDO BOSQUES y ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del inmueble ubicada en lote "A", lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyatl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Topacio manzana 3, lote 51, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, México.

Manifiesta que en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble citado en líneas precedentes, el cual pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con calle de por medio, manzana 19, al sur: 200.00 metros con la manzana 25, al oriente: 62.00 metros con una calle, y al poniente: 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández. Asimismo el predio originalmente es por 12,400 metros cuadrados, como consta en el certificado de inscripción en el documento. Tal y como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual sólo se adquirió una fracción de 120.00 metros cuadrados, tal y como consta en el contrato de compraventa de fecha 20 de agosto de 1997, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ochenta metros con lote 73 de Guillermo Díaz Ramírez, al sur: 8.00 metros con calle B, hoy Topacio, al oriente: 15.00 metros con lote 52 de Elodia Pérez García y al poniente: 15.00 metros con lote 50 de Celia Aurora Guillén Calcáneo.

Con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, la señora ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrita, lo que acredito con el contrato de compraventa, por lo que he venido paseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, situación que se demostrará en su momento procesal oportuno, agregando que nadie me ha

disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública, porque todos me han visto y en forma pacífica porque nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de compraventa firmado por la persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio, sobre el mismo, y ha sido en carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de catorce años, asimismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser propietario.

Por otra parte, el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la usucapión a mi favor sobre una fracción de 120.00 metros cuadrados, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec de Morelos, con sus medidas y colindancias originales, y bajo los siguientes datos registrales, partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho a nombre de GABINO ROSENDO BOSQUES.

Se hace saber a GABINO ROSENDO BOSQUES, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del que ordena la publicación: treinta y uno de enero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1168.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AURELIA CALIHUA CUAMATZI.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 627/2013 promovido por ANGEL TELLO CARRETO, en contra de AURELIA CALIHUA CUAMATZI, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La declaración jurídica a favor del C. Angel Tello Carreto por haberse consumado la usucapión, por haberse poseído en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe respecto del lote uno, manzana cuarenta y cuatro, de la Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, ubicado o conocido actualmente en Avenida Ejército del Trabajo, lote 1, manzana 44, Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, con Código Postal 55339 del Municipio de Ecatepec, Estado de México, B) La cancelación de la inscripción que tiene a su favor la C. Aurelia Calihua Cuamatzi, respecto de las medidas y colindancias del lote uno, manzana cuarenta y cuatro, de la Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida 533, del volumen 1393, libro I, sección I, con folio real electrónico 00176506. C) Dictar sentencia

declarando haber probado cada uno de los extremos de la usucapión, por lo que hace a las medidas y colindancias referidas en el contrato privado de compraventa por haber poseído en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe y valga del título de propiedad. D) La propiedad a favor del C. Angel Tello Carreto de las medidas y colindancias referidas en el contrato privado de compraventa. E) En consecuencia de la prestación anterior se declare como único propietario al suscrito de las medidas y colindancias referidas en el contrato privado de compraventa. F) El pago de gastos y costas ocasionadas por la ventilación del presente Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 18 de febrero de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

338-A1.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: ROSA MARIA ALVAREZ ECHENIQUE, ERNESTO KARAM GARCIA, RAUL HERNANDEZ BELLATO, LUIS ARTURO ALATORRE AGUAYO Y CARLOS GARCIA PEREZ.

En el expediente marcado con el número 618/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERMAN CARMONA ALVAREZ y ANTONIO HOGAZA LEON, en contra de MARIA FRANCISCA IRAOLA AZPAREN, ROSA MARIA ALVAREZ ECHENIQUE, MARIA DE LOURDES LOPEZ BASURTO, MARIA ISABEL SIERRA FOJO, ERNESTO KARAM GARCIA, RAUL HERNANDEZ BELLATO, LUIS ARTURO ALATORRE AGUAYO y CARLOS GARCIA PEREZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROSA MARIA ALVAREZ ECHENIQUE, ERNESTO KARAM GARCIA, RAUL HERNANDEZ BELLATO, LUIS ARTURO ALATORRE AGUAYO y CARLOS GARCIA PEREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que decrete la disolución de la copropiedad del inmueble ubicado en Avenida Club de Golf Lomas, manzana XXXI, lote 1, número 189, Colonia Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Código Postal 52764, en Huixquilucan, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio y por todos aquellos gastos que se generen para la constitución del régimen de propiedad en condominio del inmueble descrito. C) La declaración judicial que decrete la constitución del régimen de propiedad en condominio sobre el inmueble ubicado en Avenida Club de Golf Lomas Manzana XXXI, lote 1 número 189, Colonia Fraccionamiento Club de Golf Lomas, Código Postal 52764, en Huixquilucan, Estado de México.

Quiénes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, constados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la incoada en su contra en este Juzgado, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de febrero de 2014.-Doy fe.

Validación: el diecisiete de diciembre de dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

338-A1.-20, 31 marzo y 9 abril.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, promovido por BELEN PEREZ INFANTE, en contra de JUAN ESCOBAR BARCENAS, la M. en D. MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordena anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, se señalan las nueve horas con treinta minutos (09:30) del día diez (10) de abril de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y que dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron, y que del dictamen se advierte que el bien que es parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha nueve de octubre de este año, no señala ningún acreedor; el inmueble ubicado en Vivienda 24, del Condominio 114, manzana 21, del lote 6, marcado con el número oficial 12, de la calle Avenida Santiago, del Conjunto Habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el CINCO POR CIENTO de la cantidad primitiva del valor asignado por el perito designado en autos del bien de la sociedad al cual se le asignó un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS; sirviendo de postura legal la que cubra el primer importe cantidad que cubra el importe fijado en primer término que servirá de base para la venta judicial, por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de este Juzgado a los trece de marzo de dos mil catorce.-Doy fe. Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación, (05) cinco de marzo de 2014 (dos mil catorce), Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

339-A1.-20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DAVID OAXACA ALMAZAN, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 172/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, declaratoria judicial de usucapión fundada en inmatriculación, respecto del predio denominado El Salado, ubicado en: calle Xicoténcatl número 43, de la Colonia Cardonal Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 45 metros con señor Oaxaca; al sur: en 45.00 metros con Román Enríquez; al oriente: en 20.00 metros con Jesús Hinojosa y al poniente: en 20.00 metros con calle Xicoténcatl; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: desde el día 7 de octubre de 1996, el suscrito DAVID OAXACA ALMAZAN, fueron inscritos y protocolizados por inmatriculación administrativa los derechos de posesión bajo el asiento o partida número 250, del volumen 1331, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de octubre de 1996, bajo el folio real electrónico 230613; con testimonio de escritura folio 104, volumen ordinario 105, instrumento de protocolización número 2,785 de fecha 15 de octubre de 1996, por inmatriculación administrativa resuelta en la oficina registral correspondiente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; la posesión material y en concepto de propietario que ostentó sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, Ecatepec de Morelos, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.

Validación: fecha que ordena la publicación: 28 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

342-A1.-20 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

JOSE JUAN BARRERA ORTIZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 224/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Monte Alto número 81, Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 metros con Efraín Ramírez, al sur: 7.85 y 2.94 metros con actualmente con calle Monte Alto, al oriente: 33.20 metros con Justina Barrera Ortiz y al poniente: 34.09 metros con Pedro Valencia. Con una superficie de: 397.44 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expiden a los once días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

El presente edicto se ordena por auto de fecha siete de marzo del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

342-A1.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 261/2014, el señor ESTEBAN NAVARRETE LOPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú del poblado de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.60 metros colinda con Noé Becerril Colín; al sur: 07.40 metros colinda con Libramiento Atlacomulco; al oriente: 53.85 metros colinda con Jorge Navarrete López; al poniente: 57.23 metros colinda con Ignacio Martínez Lozo, con una superficie aproximada de 655.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a siete de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Rúbrica.

1157.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO MORENO FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 429/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de ROBERTO MORENO FLORES en contra de MOISES SOTO GARCIA y ALMA JULIETA BAYARDO ESQUIVEL, reclamando las siguientes PRESTACIONES: I.- La USUCAPION del bien inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, No. 51, lote 23, manzana 10, de la Colonia Popular Martínez Palapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 24; al sur: 15.00 metros con lote 22; al oriente: 08.10 metros con calle Aquiles Serdán, al poniente: 08.10 metros con lote 13, con una superficie de 121.00 metros cuadrados. II.- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Funda su demanda en los siguientes: H E C H O S: 1.- Con fecha 20 de julio de 2001, celebre contrato de compraventa con los demandados respecto del inmueble antes señalado. 2.- En el mismo día que celebre el contrato de compraventa se me entrego la posesión física, jurídica, y material del inmueble, siendo la causa generadora de mi posesión en el contrato de donación que se hizo a mi favor, es por ellos que vengo ejerciendo por más de 11 años. 3.- He venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario desde que se me entrego la posesión, ejerciendo actos públicos de dominio, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión. 4.- Solicito que de poseedor pase a ser propietario, ya que lo he poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente y con el carácter de propietario. 5.- Manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia del juicio en calidad de propietario, por lo que se han hecho actos de dominio mismo que se acredita con diversos documentos, como los son boletas de impuesto predial, boletas de suministro de agua potable. 6.- Por otra parte el inmueble se encuentra inscrito en el IFREM bajo el folio real electrónico 00020083 a nombre de MOISES SOTO GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del trece de diciembre de dos mil trece, emplácese a MOISES SOTO GARCIA y ALMA JULIETA BAYARDO ESQUIVEL, por medio de edictos, que se publicará tres veces de

siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a 24 de febrero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1166.-20, 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 231/2014, MIGUEL ALARCON LOPEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros linda con regadera; al sur: 21.00 metros linda con barranca; al oriente: 161.00 metros linda con Miguel Alarcón; al poniente: 165.00 metros linda con Enriqueta Serna. Con una superficie total aproximada de 3,256.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha 31 de julio del año 1996, el suscrito adquirí la propiedad mediante contrato de COMPRA VENTA, el bien inmueble ubicado en poblado San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, ante la fe de los testigos que en referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día diez de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

1164.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
PEDRO NAVA ZEFERINO.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA ARAGON AGUILERA, en el expediente número 1265/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (DECLARACION DE AUSENCIA) promovido por NORMA ANGELICA ARAGON AGUILERA, solicita las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: a) La declaración de Ausencia de PEDRO NAVA ZEFERINO. b) Se nombre a la promovente depositaria, administradora y representante de PEDRO NAVA ZEFERINO de sus bienes económicos, muebles, inmuebles y demás derechos. c) Se le otorgue a la promovente poder para realizar los trámites necesarios para el aseguramiento del patrimonio familiar.

HECHOS

1.- Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis nació PEDRO NAVA ZEFERINO. 2.- En fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, celebre matrimonio con el C. PEDRO NAVA ZEFERINO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez Décimo Tercero del Registro Civil del Distrito Federal. 3.- De dicho matrimonio procreamos tres hijos de nombres PEDRO CARLOS, SAUL y KARLA de apellidos NAVA ARAGON. 4.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en: Quinta Andador Península lote 149, ciento cuarenta y nueve Unidad Habitacional Alborada Jaltenco zona tres, manzana M, Tultitlán, México. 5.- En fecha seis de agosto del dos mil seis, acudí a la Fiscalía Central en Dirección General de Atención a Víctimas de Delito, Agencia Investigadora del M.P. Cape. Unidad de Investigación número 2 dos sin detenido Tercer Turno a denunciar el extravío o ausencia de mi esposo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de marzo del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1162.-20. 31 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 138/2014, ERENDIRA ALBARRAN OCHOA, quien promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), a efecto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en terreno ubicado en calle sin nombre, sin número, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas de 34.00 y 7.20 metros con predio de Arturo Carbajal López, y en tres líneas de 73.00 metros, 91.50 metros y 30.15 metros con terrenos propiedad del señor Everardo Luna Iturbe; al sur: 101.10 metros con calle sin nombre S/N y en dos líneas de 39.10 metros y 91.00 metros con terreno de Guadalupe Dávila Salazar; al oriente: 144.60 metros con calle S/N; y al poniente: 110.60 metros con calle sin nombre; con una superficie de 25,025 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los diez de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Conina Najera.-Rúbrica.

1160.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA YANET ARGUELLO VELAZQUEZ, expediente número 44/2012, Secretaría "B" la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de fecha veinte de febrero del dos mil catorce y que en su parte conducente dice: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de abril del dos mil catorce para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien hipotecado consistente en el casa habitación ubicada en Avenida de Los Trópicos número 13 Colonia Atlanta Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$795,000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N..." "...siendo postura legal las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 20 de febrero del dos mil catorce Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1163.-20 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 138/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MARCELO CAMACHO ZARCO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Colonia Bicentenario, en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 98.56 metros con José Antonnio Agallo Dávila; al sur: 94.30 metros con Oscar Muciño González; al poniente: 100.00 metros con calle Independencia y al oriente: 94.59 metros con Oscar Muciño González; con una superficie aproximada de 9,368.04 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a diez de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazaretn Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1161.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/2014, LAURA RODRIGUEZ GARCIA, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Kilómetro once (lado izquierdo) de la carretera Toluca-Temascaltepec, Colonia Bicentenario, en el pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 97.09 metros con la carretera Toluca, Temascaltepec; al sur: 95.25 metros con propiedad de Gabriel Camacho Fuentes; al poniente: 63.25 metros con calle Independencia; al oriente: 90.02 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 7,209.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los once de marzo de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1159.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 250/2014, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, MARIA ELENA MALDONADO SANCHEZ y ODON GONZALEZ CAMACHO, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en Avenida Revolución sin número, Barrio Santa Teresa, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 185.48 metros colinda de por medio barda perimetral de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Toluca 2000; al sur: 185.48 metros con Avenida Revolución; al oriente: 42.00 metros colinda con Isabel Romero Rivera; al poniente: 43.50 metros colinda con Margarito Romero Rivera; con una superficie de 7,929.00 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirieron lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante el Juzgado Tercero Civil de Lerma, Estado de México, a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Lerma, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1158.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1496/2013.
SEGUNDA SECRETARIA.

JAIME ROCHA QUIROZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "INMATRICULACION JUDICIAL", respecto del predio denominado "La Nopalera", ubicado en calle Bugambilias s/n, San Luis Huexotla, Municipio

de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.00 metros con José Alfonso Escamilla Castro; al sur: 19.00 metros con José Luis Rojas; al oriente: 20.00 metros con calle Bugambilias; al poniente: 20.00 metros con Paula Castañeda Olivares. Con una superficie de 380.00 metros cuadrados. Relativo a la Compraventa, celebrada con TOMAS ROCHA PACHECO, en fecha veinte de abril del año dos mil, el que a la fecha tiene la posesión.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

174-B1.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES ORTEGA HERNANDEZ y JOSE CHAVEZ MAURIÑO. En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiocho de enero y dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 768/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por MARIA DEL ROSARIO SOLIS MENDEZ en contra de MARIA DE LOURDES ORTEGA HERNANDEZ y JOSE CHAVEZ MAURIÑO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión del lote de terreno tres, manzana dieciséis, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se ubica en calle Hacienda de Mayorazgo, número oficial ciento sesenta y nueve, de la misma Colonia y Municipio. B) En su caso el pago de gastos y costas de este juicio. La accionante refiere en forma sucinta, que según certificado de inscripción, el lote referido está inscrito a favor de MARIA DE LOURDES ORTEGA HERNANDEZ, en los antecedentes registrales: partida cuatrocientos cuatro, volumen doscientos trece: Libro Primero, Sección Primera, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote cuatro; al sur: 17.00 metros con lote dos; al oriente: 8.00 metros con lote treinta y siete; al poniente: 8.00 metros con calle de Hacienda de Mayorazgo. Que celebró contrato de compraventa con JOSE CHAVEZ MAURIÑO, quien le entregó la posesión y éste desde el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, quien adquirió tal predio de ISIDRO CERVANTES SOTO y tenía la posesión de dicho lote desde mil novecientos setenta y ocho que el actor desde el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ha poseído el predio aludido, el cual, tiene en concepto de propiedad, de forma pacífica, continua, pública y buena fe, y ha pagado impuestos desde esa fecha. Que en ese predio, ha vivido con su familia, a la vista de todos, sin ser molestada en su posesión, por persona o alguna autoridad. Por ello, considera que cumple los requisitos de Ley para que opere la usucapión, además, que ha vivido por veinte años en ese inmueble. Como la introducción de la instancia desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para contestar la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo; haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y fíjese una copia íntegra del respectivo proveído, en la

puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación: 28 de enero y 18 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 175-B1.-20, 31 marzo y 9 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 171557/1417/2012, LA C. JEANETT MARTINEZ CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Libertad en San Francisco Tlatlalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.75 m colinda con Simona Martínez Chato, sur: 8.00 m colinda con calle Libertad, oriente: 17.00 m con privada, poniente: 13.80 m colinda con J. Santos Martínez. Con una superficie aproximada de 121.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. No. 272752/271/2013, C. BASILISA RUBI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Martha Rodríguez sin número en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colindando anteriormente con Francisco Albarrán, actualmente con la C. Verónica Ordóñez Vargas, al sur: 15.00 m con calle Martha Rodríguez, al oriente: 59.00 m con la C. Ana María Peñaloza Cervantes, al poniente: 59.00 m con el C. Pedro Nájera Rodríguez. Superficie aproximada de 885.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 189297/1500/12, C. IGNACIA MORENO AVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en: conocido en Barrio San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: una línea de 10.10 mts. colinda con Blas Garduño, al sur: una línea: 9.90 mts. linda con calle sin nombre, al oriente: una línea de 13.10 mts. colinda con Roberto Castillo, al poniente: dos líneas de 10.00 y 3.00 mts. ambas colindan con la Escuela Secundaria E.S.T.I.C. No. 107. Superficie aproximada de: 128.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 261299/205/2013, EL C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jiquipilco El Viejo 2da. Secc. Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 24.00 mts. colinda con Martha Dolores González, sur: 24.00 mts. colinda con Silvano Reyes de la Merced, oriente: 10.00 mts. colinda con Anastacio González, poniente: 10.00 mts. colinda con camino público. Tiene una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198146/1570/12, C. MA. CRUZ GONZALEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle Gema s/n, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Toluca, México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: noreste: en una línea de 14.50 metros con Rufino Espinosa Loyola, noroeste: en una línea de 20.00 metros con Ramona Cervantes Cavada, sureste: en dos líneas de 9.10 metros con Sofia González Acevedo y 10.50 metros con Ma. del Carmen González Acevedo, suroeste: en una línea de 12.10 metros con calle Gema. Superficie aproximada de: 277.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198454/1590/2012, LA C. ISABEL HERNANDEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Privada Familiar, de la Colonia Sta. Cruz Otzacatipan, actualmente, calle José María Morelos y Pavón S/N, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 9.54 m. al norte: colinda con Dolores Hernández Nava, 9.54 m. al sur: colinda con José Bravo Ortiz, 26.38 m. al oriente: colinda con Guadalupe Mancilla Hernández y privada familiar, 26.38 m. al poniente: colinda con Máximo Flores Cervantes. Superficie aproximada de: 251.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198138/1575/2012, EL C. GREGORIO ESCOBEDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en las calles de José Mariano Jiménez (antes Pedro Ascencio) y Bucareli sin número, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.55 metros con Roberto Cruz Santiago; al sur: 12.55 metros con calle José Mariano Jiménez (antes calle Pedro Ascencio); al oriente: 14.50 metros con Catalina Escobedo Sánchez; al poniente: 14.50 metros con Ema Nava Molina. Superficie aproximada de: 181.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Exp. 054/053/2013, EL C. JAVIER MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble, ubicado en el Barrio Central, del Municipio de Nextlalpan, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.00 m linda con Av. Juárez, al sur: en 58.00 m linda con Eligio Pacheco, al oriente: en 25.10 m linda con Av. Chapultepec, al poniente: en 25.10 m linda con Crescencio Martínez. Superficie aproximada de 1,455.80 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de febrero del año dos mil catorce.-Atentamente.-Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango de acuerdo con el oficio número 227B10000/80/2014, del Director General".

344-A1.-20, 25 y 28 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 188899/82/2013, EMILIO CARRERA CORTES, ubicación: en paraje Ladera Chesni Segundo Cuartel, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 65.50 mts. y colinda con Emilio Carrera Cortés, sur: mide 54.00 mts. y colinda con camino vecinal de Huixquilucan a Laurel, oriente: mide 65.50 mts. con Emilio Carrera Cortés, poniente: mide 49.00 mts. con El Encinito y Motoy, propiedad de Emilio Carrera Cortés. Dicho predio tiene una superficie aproximada de: 1,465.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 13 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

341-A1.-20, 25 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Mediante Escritura número 10,075 diez mil setenta y cinco, del Volumen 207 doscientos siete Ordinario de fecha siete de Marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ARIZMENDI ORTIZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GERMAN OSVALDO MENDOZA VILLARREAL, HUMBERTO MENDOZA VILLARREAL JR, YARA INES MENDOZA VILLARREAL Y ERIC IVAN MENDOZA VILLARREAL, quienes comparecieron con sus testigos los señores MARIA CATALINA DURAN GONZALEZ y JORGE LUIS OLIMPO FUENTES MORALES; ASI COMO EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA A CARGO DE LA SEÑORA YARA INES MENDOZA VILLARREAL.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 12 de Marzo de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.
1152.-20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 28,538 Volumen CDXCVIII, de fecha 4 de Febrero del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes JOSE MARTINEZ ROBLES y GUADALUPE RESENDIZ TREJO a solicitud de ROSA MARIA MARTINEZ RESENDIZ en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 11 de Marzo del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y
TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

1165.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número 68,138 de 27 de Junio de 2003, se inició el procedimiento notarial de SUCESION TESTAMENTARIA de Doña FENY COHEN VINACOUR (TAMBIEN FELISA COHEN VINACOUR VIUDA DE PERLO), en la cual se llevó ante mí, el reconocimiento de validez del testamento y la aceptación y protesta del cargo de albacea, en la mencionada sucesión testamentaria, que otorgan los señores Doña DORA PERLO COHEN DE ZICHLIN, Don EDUARDO ELIAS PERLO COHEN, Don MANUEL PERLO COHEN; así como los señores Don JONATHAN PERLO KURIAN, Doña ILIANA SHEILA PERLO KURIAN DE LOMBROZO y Don MICHAEL PERLO KURIAN, por conducto de Don ABRAHAM PERLO COHEN, en su carácter de COHEREDEROS, y en su carácter de albacea Don MANUEL PERLO COHEN, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 79
DEL ESTADO DE MEXICO.

173-B1.-20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Mediante expediente 1348/08, radicado ante el JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor RICARDO LEON BENTLEY, promovido por la señora BLANCA ERCILIA REYES CARRIZOSA, en su carácter de ALBACEA y COHEREDERA, quien aceptó y protestó el cargo conferido, manifestando que procederá a otorgar la adjudicación correspondiente ante el Suscrito Notario, con el consentimiento de los señores STEFANYE LEON ALVAREZ, RICARDO ANDRES LEON OLDEMBURG y el menor RICARDO ALBERTO LEON REYES representado por su madre la señora BLANCA ERCILIA REYES

CARRIZOSA, en su carácter de COHEREDEROS en dicha Sucesión.

Los Reyes La Paz, Edo. de Méx., a 13 de Marzo del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 79
DEL ESTADO DE MEXICO.

173-B1.-20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **FELIPE CORDOVA PEREZ**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **30,571**, de fecha **6 de septiembre** del año **2013**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **MARGARITA LOPEZ ARELLANO, OSCAR ENRIQUE, JUAN CARLOS, FELIPE FERNANDO y MARIA DE LA PIEDAD**, todos de apellidos **CORDOVA LOPEZ; JOSE MANUEL y ARACELI** ambos de apellidos **CORDOVA LOPEZ**, en su carácter de **Herederos** del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **13 días** del mes de **marzo** del año **2014**.

LIC. MARIA GUAOALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

345-A1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 18 de Febrero del 2014.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número **129** del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 11,404** del protocolo a mi cargo en fecha **17 de**

Febrero del 2014, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GABRIEL VILLAGRAN BARBOSA**, que otorgaron los señores **GABRIEL VILLAGRAN GODOY y BERNARDO VILLAGRAN GODOY**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores **GABRIEL VILLAGRAN GODOY y BERNARDO VILLAGRAN GODOY**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria del señor **GABRIEL VILLAGRAN BARBOSA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **GABRIEL VILLAGRAN BARBOSA**, las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

345-A1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos** en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes del señor **GUILLERMO HERMOSILLO TORRES**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **31,474**, de fecha **26 de febrero** del año **2014**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **LOURDES DOLORES RODRIGUEZ BARBERO**, en su carácter de **Albacea y Heredera** del **DE CUJUS**.

Publíquese en el Periódico **Gaceta de Gobierno** del Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **11 días** del mes de **marzo** del año **2014**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

345-A1.-20 y 31 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 14 de marzo de 2014.

**CONCESIONARIA LERMA-SANTIAGO, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **EMPLAZA** al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PAGO DE INDEMNIZACION**, a contestar la demanda que promueve el **C. JUAN MANUEL FLORES CARRILLO**, dentro del poblado de **SAN ANTONIO LA ISLA**, Municipio de **SAN ANTONIO LA ISLA**, Estado de México; en el expediente **664/2012**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS**, en el focal de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número **117**, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN ANTONIO LA ISLA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1175.-20 marzo y 3 abril.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO****NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

**CIUDADANO ANGEL EDGAR MANCILLA RENDON
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBON, MEXICO
ADMINISTRACION 2006-2009.**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/435/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/264/13** "...se le cita para el **día cuatro de abril del año dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009, practicada al Municipio de Villa del Carbón, México** derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Villa del Carbón, México**, por el monto de **\$1 727,284.23 (Un millón setecientos veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 23/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**

**LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
(RUBRICA).**



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis, así como el Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se delegan facultades al titular de la Subcontraloría Jurídica, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, se deriva de la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXP. No.	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	CI/SF/MB/340/2013	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	31 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HRS.
DELGADILLO DIAZ PRISCILA	CI/SF/MB/329/2013	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR ALTA	31 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:30 HRS.
CRUZ FLORES ROSA ANGELA	CI/SF/MB/326/2013	OMITIR PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	31 DE MARZO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en términos de lo establecido en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que los expedientes administrativos correspondientes señalados en el cuadro analítico, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

1150.-20 marzo.



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis, así como el Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas mediante el cual se delegan facultades al titular de la Subcontraloría Jurídica, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho; por este conducto se notifica al servidor público que se detalla en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se le cita, se deriva de la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracciones I, XXII y XXXIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación a la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios versión 8.0, Sección II, inciso A), subinciso b), segundo párrafo, así como el inciso B), numeral 9, de la misma Guía, y de los Lineamiento Generales en materia de Control Vehicular versión 2.0 vigente a partir del diecinueve de marzo de dos mil trece, numeral V, inciso 5.1.2. Datos capturados en el sistema SIIGEM deberán coincidir con los documentos digitalizados.

NOMBRE	EXP. No.	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
JOSE BARRERA AMARO	CI/SF/OF/049/2013	NO VERIFICAR QUE COINCIDIERA LA DDCUMENTACION DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE CON LOS DATOS DEL SIIGEM, Y CARECER DE LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA GUIA DE REQUISITOS REQUISITOS DE TRAMITES Y SERVICIOS VERSION 8.0 Y DE LOS LINEAMIENTO GENERALES EN MATERIA OE CONTROL VEHICULAR VERSION 2.0	31 DE MARZO DEL 2014 A LAS 10:30 HRS.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en términos de lo establecido en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEDDYUCAN"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CODIGO POSTAL 52140, CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SILO POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLI QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANISMO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/004/2013	ATANAYO OLIVARES HERNANDEZ	SUBCOMANDANTE (AGENTE INVESTIGADOR)	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE MARZO DE 2012 AL 14 DE MAYO DE 2012	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS
C/PGJEM/MB/007/2013	MAURO ENRIQUETA RAMOS	SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	20 DE JUNIO DE 2012 AL 19 DE AGOSTO DE 2012	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS
C/PGJEM/MB/007/2013	RICARDO PECROZA SANCHEZ	FISCALIA	OMISO BAJA	31 DE AGOSTO DE 2012 AL 30 DE OCTUBRE DE 2012	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 09:30 HORAS
C/PGJEM/MB/109/2013	MODESTO QUINTO REYES	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2013 AL 01 DE ABRIL DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 09:30 HORAS
C/PGJEM/MB/198/2013	JESUS MARTINEZ ERUIZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2013 AL 16 DE MARZO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
C/PGJEM/MB/138/2013	JOSE OCTAVIO LOPEZ VARGAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	20 DE FEBRERO DE 2013 AL 21 DE ABRIL DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
C/PGJEM/MB/149/2013	JOSE OCTAVIO LOPEZ VARGAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO ALTA	18 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 14 DE FEBRERO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:30 HORAS
C/PGJEM/MB/242/2013	ENRIQUE SEBASTIAN CHIVEZ TAPIA	SUBCOMANDANTE	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE ENERO DE 2013 AL 01 DE ABRIL DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:30 HORAS
C/PGJEM/MB/245/2013	DAVID MOCTEZUMA REZA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	15 DE MARZO DE 2013 AL 14 DE MAYO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/MB/249/2013	FERNANDO AUGUSTO SALCADO BERNABE	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE MARZO DE 2013 AL 30 DE MAYO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/MB/258/2013	LUIS MORFIN MARQUEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	02 DE ABRIL DE 2013 AL 01 DE JUNIO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/MB/268/2013	HUMBERTO JESUS MORENO CASTILLO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE ABRIL DE 2013 AL 14 DE JUNIO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/MB/272/2013	ERICK EDUARDO PEREZ VERA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2013 AL 14 DE JUNIO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/MB/302/2014	ALDO CABANAS ESTAFAN	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DE 2013 AL 14 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/MB/004/2014	AGUSTIN DIAZ DEL HONORARIO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DE 2013 AL 14 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/MB/011/2014	HOSAH LUIS MOHAIHS RODRIGUEZ	ESCOLTA	OMISO BAJA	17 DE JUNIO DE 2013 AL 16 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/MB/017/2014	IGNACIO FERNANDEZ VELAZQUEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DE 2013 AL 14 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/MB/028/2014	ANGELICA HURTADO FERNANDEZ	LICENCIADA DE PROYECTO	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DE 2013 AL 14 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/MB/029/2014	LILIA GARCIA LOZENA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CON CATEGORIA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	30 DE JUNIO DE 2013 AL 29 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:30 HORAS
C/PGJEM/MB/030/2014	OMAR GARCIA SOLELD	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	OMISO BAJA	30 DE JUNIO DE 2013 AL 29 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:30 HORAS
C/PGJEM/MB/032/2014	FRANCISCO TOBON GONZALEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	18 DE JULIO DE 2013 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS
C/PGJEM/MB/035/2014	FEDERICO GONZALEZ MEZA	JEFE DE GRUPO	OMISO ALTA	16 DE JULIO DE 2013 AL 14 DE AGOSTO DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 16:00 HORAS
C/PGJEM/MB/041/2014	FERNANDO SANCHEZ VELAZQUEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	14 DE OCTUBRE DE 2013 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 16:00 HORAS
C/PGJEM/MB/042/2014	MARCO ANTONIO ARIAS LOPEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	04 DE AGOSTO DE 2013 AL 07 DE OCTUBRE DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 16:30 HORAS
C/PGJEM/MB/045/2014	JUAN EDUARDO NORIEGA LOPEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE AGOSTO DE 2013 AL 14 DE OCTUBRE DE 2013	31 DE MARZO DE 2014 A LAS 16:30 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 29 FRACCION XIV Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2003, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008, ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDIVAR VELEZ
(RUBRICA)

AUTORIZO Y REVISO
LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORIA
(RUBRICA)



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/011/2013

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 44 primer párrafo, 52, 59, 63, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI, XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero de dos mil ocho; se notifica al C. ISMAEL FLORES SUASTE, cuando se desempeñaba como Supervisor de Obra de la Empresa C. C. C. del Sureste Supervisión Externa; la resolución de fecha seis de marzo del año dos mil catorce, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en la que se determinó lo siguiente:

"(...) RESUELVE

- PRIMERO:** *Esta autoridad administrativa determina la inexistencia de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio por parte de los **CC. (...), ISMAEL FLORES SUASTE, (...)**.*
- SEGUNDO:** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina **CANCELAR** el Pliego Preventivo de Responsabilidades 00158, por la cantidad de \$2,127,123.57 (Dos millones ciento veintisiete mil ciento veintitrés pesos 57/100 M.N.), para el **C. ISMAEL FLORES SUASTE**, Supervisor de Obras de la Empresa C. C. C. del Sureste Supervisión Externa; (...)*
- TERCERO:** (...)
- CUARTO:** *Notifíquese (...) la presente resolución (...) y por edictos al **C. ISMAEL FLORES SUASTE (...)**." (sic)*

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 20 de marzo de 2014. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
(JAPEM)
ESTADO DE ACTIVIDADES
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Subsidio Estatal Gasto Corriente	13,171.5
Subsidio Estatal Gasto de Inversión Sectorial	11,288.2
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	228.1
Otros Ingresos y beneficios varios	11,033.9
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	35,721.7
EGRESOS	
Gastos de Funcionamiento:	
Servicios Personales	10,110.0
Materiales y Suministros	421.0
Servicios Generales	2,909.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,680.4
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	258.2
Bienes Muebles e Inmuebles	3.7
Inversión Pública	11,288.2
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	33,670.9
AHORRO/DESAHORRO DE LA GESTIÓN	2,050.8

ELABORO
L. EN C. TANIA E. MILLAN RIVERA
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS
(RUBRICA).

REVISO
C.P. JOSE ALBERTO ESPINOSA
LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

AUTORIZO
DR. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA
FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JAPEM
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
(JAPEM)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Miles de Pesos)

CUENTA	2013	2012	VARIACIÓN	CUENTA	2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
Bancos/Tesorería	5,811.0	2,220.1	3,590.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	18		18
Inversiones Financieras de Corto Plazo	7,114.5	7,734.0	-619.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar	98.2	112.7	-14.5
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,649.3	599.2	3,050.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,793.7	1,769.0	4,024.7
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	16,574.8	10,553.3	6,021.5	TOTAL PASIVO	5,893.7	1,881.7	4,012.0
ACTIVO NO CIRCULANTE				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Edificios no Habitacionales	4,000.0	4,000.0		Aportaciones	134.7	134.7	
Mobiliario y Equipo de Administración	1,987.1	1,969.9	17.2	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,050.8	1,256.1	794.7
Equipo de Transporte	915.2	999.4	-84.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	13,100.4	11,682.3	1,418.1
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-656.0	-737.5	81.5	Revaluación de Bienes Muebles	63.2	72.2	-9.0
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-1,580.3	-1,760.1	179.8				
Otros Activos	2.0	2.0					
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	4,668.0	4,473.7	194.3	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	15,349.1	13,145.3	2,203.8
TOTAL ACTIVO	21,242.8	15,027.0	6,215.8	TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	21,242.8	15,027.0	6,215.8

CUENTAS DE ORDEN PATRIMONIALES (Miles de Pesos)		
CUENTAS DEUDORAS	2013	2012
Ley de Ingresos por Ejecutar	-3,030.4	-530.8
Ley de Ingresos Recaudada	41,615.4	41,382.6
Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Gastos de Funcionamiento	1,704.7	1,822.8
Presupuesto de Egresos Pagado en Gastos de Funcionamiento	13,440.4	13,859.8
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones	8,580.4	17,962.4
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses y Comisiones	1,881.7	702.3
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles	2,651.1	451.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Obra Pública	11,288.2	6,000.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones	1,319.6	
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles	4.9	435
Almacén	13,708.0	18,683.3
	90,878.0	100,386.9
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	39,585.0	40,851.8
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto de Funcionamiento	15,145.7	15,692.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses y Comisiones	1,807.7	702.3
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles	270.0	494.5
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones	10,000.0	17,962.4
Presupuesto de Egresos Aprobado de Obra Pública	11,288.2	6,000.0
Artículos Disponibles en el Almacén	13,708.0	18,683.3
	90,878.0	100,386.9

ELABORO

L. EN C. TANIA E. MILLAN RIVERA
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS
(RUBRICA).

REVISO

C.P. JOSE ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

AUTORIZO

DR. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JAPEM
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el Despacho de Auditores Externos "Vieyra Mota y Asociados, S.C." con fecha 21 de febrero de 2014 y fueron aprobados por el Organismo de Gobierno en la Centésimo Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2014.

**CENTRO MEDICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 2014, se convoca a los señores accionistas de CENTRO MEDICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V. a la Asamblea Ordinaria, que tendrá verificativo el día 8 de Abril de 2014, a las 09:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Benito Juárez García Núm. 341 Norte, Col. Barrio San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140 en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA ORDINARIA**

- I.- Apertura de la Asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del Quórum presente.
- II.- Informe del Consejo de Administración a la Asamblea, respecto de las actividades más destacadas de la Sociedad, durante el ejercicio social correspondiente al año 2013, incluyendo los Estados Financieros por dicho ejercicio social, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del Comisario.
- III.- Resoluciones respecto a la aplicación de los resultados de la Sociedad, del ejercicio Social de 2013.
- IV.- Ratificación de los Actos realizados por los integrantes del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad.
- V.- Designación o en su caso, ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como sus emolumentos.
- VI.- Designación o en su caso, ratificación de los Comisarios de la Sociedad, así como sus emolumentos.
- VII.- Designación del Delegado Especial, para cumplir con las resoluciones de la Asamblea.

SE SOLICITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA ASAMBLEA Y PRESENTAR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE QUE SEAN TENEDORES, PARA ACREDITAR SU CALIDAD DE ACCIONISTAS.

Metepec, Méx. 20 de Marzo de 2014.

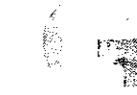
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**DR. FRANCISCO JAVIER ALBERTO DE NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA MIRANDA LINARES
SECRETARIO
(RUBRICA).**

1176.-20 marzo.



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

IHAEM

**Instituto Hacendario del Estado de México
IHAEM
Estados de Posición Financiera
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Cifras en miles de pesos)**

Activo	<u>2013</u>	<u>2012</u>	Pasivo	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Circulante:			Circulante:		
Bancos-Tesorería	\$ 9,487.4	\$ 10,993.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,384.3	\$ 1,562.7
Inversiones Financieras a Corto Plazo	10,235.0		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	231.4	281.4
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		3,921.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,308.0	1,328.8
Credores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7.5	4.2			
Bienes en tránsito	107.5	1,000.0			
Total del Activo Circulante	\$ 19,837.7	\$ 23,765.9	Total del Pasivo Circulante	\$ 5,023.7	\$ 3,261.9
No Circulante:			Patrimonio		
Edificios	53,303.8	53,503.8	Aportaciones	132.2	132.2
Mobiliario y Equipo de Administración	9,666.1	8,220.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	74,525.6	71,426
Equipo de Transporte	4,007.8	2,891.6	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(4,738.6)	3,093.6
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(5,360.3)	(4,264.3)	Superavit por Revaluación	46.4	46.4
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(6,655.8)	(5,940.7)	Total del Patrimonio	\$ 69,965.6	\$ 74,704.2
Total No Circulante	65,151.6	54,180.2	Total Pasivo y patrimonio	\$ 74,989.3	\$ 77,966.1
Total activo	\$ 74,989.3	\$ 77,966.1			
			Cuentas de Orden		
Ley de Ingresos Estimada	\$ 60,225.7	\$ 53,711.5	Ley de Ingresos Recaudada	\$ 62,121.4	\$ 53,651.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto	60,225.7	53,711.5	Ley de Ingresos por Ejecutar	(1,895.7)	(294.7)
Almacén	965.0	317.3	Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	50,043.7	45,011.1
			Presupuesto de Egresos Ejercido por Ejercer	6,258.4	7,303.4
			Presupuesto de Egresos Comprometido	3,896.3	1,184.9
			Presupuesto de Egresos Devengado	27.3	207.1
			Artículos Disponibles por el Almacén	965.0	317.3
	\$ 121,416.4	\$ 107,740.8		\$ 121,416.4	\$ 107,740.8

L. en C. Carlos Alberto Acra Alva
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).

Lic. Berenice Garduño Bernal
Jefe de la Unidad de
Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L. C. Eduardo Enríquez Bernal
Jefe del Área de
Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).



IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto Hacendario del Estado de México
IHAEM
Estados de Actividades
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Cifras en miles de pesos)

Ingresos	2013	2012
Ingresos de Gestión	21,930.6	21,327.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,177.8	21,379.6
Otros Ingresos	2,780.2	1,721.5
Ingresos Financieros	667.9	761.0
Total Ingresos	45,556.5	45,189.6
Egresos		
Servicios Personales	34,533.1	30,099.8
Materiales y Suministros	2,408.7	2,045.9
Servicios Generales	9,504.2	8,038.2
Transferencias	1,197.7	246.9
Bienes muebles e intangibles	484.6	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	2,166.8	1,659.2
Total Egresos	50,295.1	42,090.0
Ahorro/ Desahorro de la Gestión	-4,738.6	3,099.6

L. en/C. Carlos Alberto Acra Alva
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).

Lic. Berenice Garduño Bernal
Jefe de la Unidad de
Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L. C. Eduardo Enriquez Bernal
Jefe del Área de
Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).



Instituto Hacendario del Estado de México
IHAEM
Estado de Avance Presupuestal de Egresos
Al 31 de diciembre de 2013
(Cifras en miles de pesos)

PART.	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	EJERCIDO	POR EJERCER
1000	SERVICIOS PERSONALES	37,399.3	34,533.1	2,866.2
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,992.8	2,408.7	584.1
3000	SERVICIOS GENERALES	11,975.8	9,504.2	2,471.6
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS	1,200.0	1,197.7	2.3
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,553.6	2,233.7	319.9
6000	INVERSION PUBLICA	1,000.0	1,000.0	
9000	DEUDA PÚBLICA	3,104.2	3,089.9	14.3
TOTALES		60,225.7	53,967.3	6,258.4

L. en C. Carlos Alberto Acra Alva
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).

Lic. Berenice Garduño Bernal
Jefe de la Unidad de
Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L. C. Eduardo Enríquez Bernal
Jefe del Área de
Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).

"INDUSTRIAS ELADAR" S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., 13 de marzo de 2014.

De acuerdo con lo que se establece en la cláusula Décima Cuarta del Título Quinto de los estatutos de la sociedad "INDUSTRIAS ELADAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a los accionistas de esta, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 13:00 P.M. horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en la calle Comisión de Previsión Social número dieciséis, Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52966, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- EL ACUERDO DE DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
- 2.- LA DESIGNACION DE LIQUIDADOR
- 3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

SR. ERASTO SANCHEZ GARZA
ADMINISTRADOR UNICO
 (RUBRICA).

340-A1.-20 marzo.

BCG PROFESIONALES EN CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
BCG PROFESIONALES EN CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$0.00	Circulante	\$0.00
Fijo	\$0.00	Fijo	\$0.00

Estado de México, a 06 de Marzo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

176-B1.-20 marzo. 1 y 11 abril.

GRUPO FALOA, S.A. DE C.V.
GRUPO FALOA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México a 14 de Marzo de 2014

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

176-B1.-20 marzo, 1 y 11 abril.

GRUPO SOVANI, S.A. DE C.V.
GRUPO SOVANI, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE ENERO DE 2014

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$0.00

Estado de México, a 11 de Marzo de 2014

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

176-B1.-20 marzo, 1 y 11 abril.

SUMINISTROS RESSOTO, S.A. DE C.V.
SUMINISTROS RESSOTO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente Balance Final de Liquidación de SUMINISTROS RESSOTO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se pública en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 04 de Marzo de 2014

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

176-B1.-20 marzo, 1 y 11 abril.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 21 Bis fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 140, 150, 151 y 152 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 1, 2 y 4 fracciones V, VI, VII, VIII y XIX de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

CONVOCA

A todos los interesados, hombres y mujeres, a cursar la:

“CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA”

para aspirantes a Policía Estatal

REQUISITOS

- Ser ciudadano mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- Ser de notoria buena conducta, carecer de antecedentes penales y no estar sujeto a proceso penal.
- En el caso de hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- Haber concluido el bachillerato o equivalente.
- Aprobar los exámenes médico toxicológico, físico-atletico, psicométrico y de conocimientos generales.
- Presentar y aprobar evaluaciones de control de confianza, previstas en las disposiciones aplicables.
- Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- No estar suspendido, ni haber sido despedido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
- Tener una edad mínima de 18 años y máxima de 30 años en el momento de presentar su solicitud.
- Tener una estatura mínima de 1.60 metros en hombres y 1.50 metros en mujeres.
- No tener tatuajes, ni perforaciones corporales, con excepción de los localizados en las lobos para las aretes en las mujeres.
- En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, deberá presentar la baja voluntaria correspondiente.
- No contar con antecedentes negativos en el Registro Estatal de Personal de Seguridad Pública.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para realizar la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana y en su momento para cambiar de residencia a cualquier lugar del Estado de México.
- Acudir a la plática de orientación y firmar el documento de aceptación de condiciones para cursar la carrera.

Los interesados que no reúnan la totalidad de los requisitos mencionados con anterioridad, deberán abstenerse de presentar solicitud.

DOCUMENTOS

Los aspirantes deben presentarse con la documentación que a continuación se menciona, en original y dos copias fotostaticas (anverso y reverso, tamaño carta).

- Solicitud de empleo con fotografía reciente.
- Copia certificada del acta de nacimiento o documento equivalente.
- Certificado de bachillerato concluido.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
- Licencia de manejo vigente (preferentemente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Curriculúm Vitae actualizado firmado en cada hoja, sin engarfiar y en tamaño carta.
- Cartilla de Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de hombres.
- Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil, blanco y negro, frente y orejas descubiertas, sin lentes, los hombres sin bigote, sin barba y sin patillas, las mujeres sin maquillaje y sin aretes.
- Carta de exposición de motivos del aspirante, en un cuartilla como máximo, donde mencione el por qué desea ingresar a la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana.
- En caso de haber sido policía, militar o integrante de empresas de seguridad privada, presentar constancia de baja voluntaria.

En el supuesto de presentar documentación falsa, se dejará sin efecto la inscripción del alumno.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a los Colegios Profesionales de Seguridad Pública Región Toluca, Tlalnepantla o Nezahualcóyotl, de 8:00 a 15:00 horas, al área de admisión, para:
 - Entregar la documentación requerida.
 - Presentar los siguientes exámenes (las fechas se indicarán en los Colegios Profesionales de Seguridad Pública):
 - a) Médico-toxicológico: Se evaluará la aptitud física para determinar si cumple con las cualidades necesarias para el adecuado desempeño de la función policial, así como la ausencia de alcoholismo.
 - b) Físico-atletico: Se valorará la agilidad física, capacidad aeróbica, coordinación psicomotriz, fuerza y resistencia muscular, flexibilidad corporal y velocidad, entre otras.
 - c) Psicométrico: Se valorará el posible comportamiento y habilidades de la persona.
 - d) Conocimientos generales: Se evaluarán los conocimientos generales del candidato.
 - e) Control de confianza: Se realizarán evaluaciones psicométricas, psicológicas, toxicológicas, psiquiátricas y de entorno social.
- 2.- El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia decidirá sobre la admisión de los aspirantes, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 3.- Los resultados serán publicados en las instalaciones del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia en cada Colegio Profesional de Seguridad Pública.
- 4.- Aquellos que sean admitidos ingresarán a cursar la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana en condiciones de internos en las instalaciones de los Colegios Profesionales de Seguridad Pública Región Toluca, Tlalnepantla o Nezahualcóyotl, y se devolverá la documentación recibida a aquellos que no hubieran sido aceptados.

5.- Para poder ingresar a la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana, los aspirantes deberán cumplir de forma satisfactoria el procedimiento mencionado.

El periodo de reclutamiento y selección será durante el año 2014, hasta que se cubra la matrícula para dichos cursos en los Colegios Profesionales de Seguridad Pública Región Toluca, Tlalnepantla o Nezahualcóyotl.

SERVICIOS INSTITUCIONALES

- Servicios de escolaridad y actividades extracurriculares.
- Capacitación constante.
- Servicio de comedor.
- Dormitorios.
- Áreas deportivas.
- Servicio médico.
- Biblioteca.
- Servicios odontológicos.

BENEFICIOS DE LOS INTERESADOS

- Beca mensual de \$ 4000.00 para gastos personales, menos aportaciones al ISSF MYM.
- Titulación como Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Una vez aprobada la evaluación profesional de la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia gestionará la conducto ante la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que el egresado sea candidato a incorporarse a la Policía Estatal, siempre y cuando haya cumplido todos los requisitos correspondientes y exista disponibilidad de plaza.

OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES

- Realizar los trámites de manera personal.
- Disponer de tiempo completo para cursar la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana, el cual tendrá una duración de nueve meses, en la modalidad de internado, con salidas los fines de semana.
- Ajustarse a los lineamientos de orden y disciplina establecidos.

OBSERVACIONES

- Los documentos e información proporcionada por los aspirantes serán verificados por las autoridades competentes. Si se llegara a detectar la presentación de documentos apócrifos o información no veraz, se procederá a dejar sin efecto la inscripción del alumno.
- Todos los trámites que se realicen durante el procedimiento de reclutamiento y selección son estrictamente personales y gratuitos.
- Si en cualquier etapa del procedimiento de reclutamiento y selección o durante el curso, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convocatoria, se procederá a dejar sin efecto la inscripción del alumno, o a la terminación del proceso en cualquiera de sus fases, y de ser el caso, la anulación de sus estudios adquiridos en dicho curso.
- Los alumnos dados de baja en cursos anteriores, no podrán participar en el presente procedimiento.
- Los candidatos aceptados para ingresar al curso estarán exentos del pago por conceptos escolares.
- La calidad de aspirante y de alumno no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad Ciudadana o con el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, representando únicamente la posibilidad de asistir al curso y presentar evaluaciones para acreditar la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Los aspirantes que no sean seleccionados deberán recoger su documentación en un periodo no mayor a 30 días hábiles, en días y horas hábiles, a partir de la fecha de inicio del curso.
- Los resultados sobre la admisión de aspirantes, de los exámenes y de la evaluación profesional, serán inapelables.
- La información y documentación que proporcionen los candidatos seleccionados, será remitida a las autoridades correspondientes.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, con base en la normatividad aplicable.
- Para mayor información consulte la página de internet www.gob.mx/del_gobierno_del_estado_de_mexico en las ligas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, o comuníquese a los teléfonos (01 724) 282 33 41, 282 33 84 y 285 26 70, de las 9:00 a las 17:00 horas.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
Carretera México-Toluca, Kilómetro 49.5, Colonia La Calvaria, Municipio de Lerma, Estado de México. Tel: (01 728) 282 33 41, 282 33 84 y 285 26 70.
Con Registro de Validez Oficial ante la Secretaría de Educación del Gobierno Estatal C.C.T. /SPUT0008W.

Colegio Profesional de Seguridad Pública Región Toluca
Camino Sistema Cutzamala, S/N, Santa Juana Centro, Rancho La Palma, Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel: (01 725) 1 74 30 90.

Colegio Profesional de Seguridad Pública Región Tlalnepantla
Av. del Trabajo s/n, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Tel: (01 55) 53 10 58 95.

Colegio Profesional de Seguridad Pública Región Nezahualcóyotl
Av. Bordo de Xochaca s/n, Cnf Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, Tel: (01 55) 57 43 70 99.



M. en D. Rogelio Alonso Ríos
Secretaría de Seguridad Ciudadana
(Rubrica)

Toluca, México, marzo de 2014

Dr. en D. Tomás Ruiz Pérez
Director General del Instituto Mexiquense
de Seguridad y Justicia
(Rubrica)



GRANDE CIUDADANA

1175-BIS-PRO-MARZO